LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS.
FOPESCA

No. de solicitud	341042500000426
Fecha de la solicitud	03/09/2026
Información solicitada.	**Descripción textual de la solicitud:** *"Solicito información sobre los contratos de prestación de servicios celebrados durante el ejercicio 2025, indicando proveedor, objeto del contrato, monto contratado, vigencia y procedimiento de contratación utilizado"*
Unidad Administrativa responsable de la información	• **Subdirección de Adquisiciones** • **Subdirección de Obra Pública e Inmuebles**
Respuesta	**Entrega de información** **Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras** **FOPESCA.** En atención a su solicitud de información, y por lo que corresponde al Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), se hace de su conocimiento que, derivado de una exhaustiva búsqueda en los archivos y expedientes de esta Entidad, este fideicomiso no celebró contratos de prestación de servicios durante el ejercicio 2025. Quedamos a sus órdenes.

Fecha de elaboración del formato: 18 de septiembre de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Elaboró: Beatriz Adriana Cobián Nava, Especialista de la Subdirección de Adquisiciones.
Cindy Angélica Pérez Negrón, Analista de la Subdirección de Obra Pública e Inmuebles

Vo.Bo: Kathia Aceves Galván, Subdirectora de Adquisiciones.
Gonzálo Arroyo Kuribreña, Subdirector de Obra Pública e Inmuebles.

A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.